



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE IMPERIAL

"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 356 -2021-OAT-MDI

Imperial, 19 de noviembre de 2021

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 7660-2021-MDI, de fecha 08 de noviembre del 2021, presentado por el Sr. DIAZ TITO, SEVERINO Identificado con D.N.I. N° 15373028 y con domicilio Fiscal ubicado en Anexo el Establo Mz. B Lt. 35 - Imperial - Cañete; El Informe N° 400-2021-UAyOT-OAT-MDI; respecto a la Solicitud de "INSCRIPCIÓN DE PREDIO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza". "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 7660-2021-MDI, de fecha 08 de noviembre del 2021, presentado por el administrado Sr. DIAZ TITO, SEVERINO Identificado con D.N.I. N° 15373028, quien solicita INSCRIPCIÓN DE PREDIO, respecto al predio urbano ubicado en Anexo el Establo Mz. A Lt. 35 del Distrito de Imperial, con un área de terreno de 44.85 m²; toda vez que manifiesta haber adquirido el predio en mención según Minuta de Compra Venta con fecha febrero de 2021 adjunto al presente.

Que, mediante Informe N° 400-2021-UAyOT-OAT-MDI, de fecha 17 de noviembre del 2021 la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, Informa que el administrado presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 002690, ii) Copia fedateada de D.N.I N° 15373028 iii) Copia fedateada de Minuta de Compra Venta iv) Memoria descriptiva v) Plano Perimétrico vi) Recibo de Caja N° 00271772021. El Administrado solicita Inscripción de Predio del predio urbano ubicado en Anexo El Establo Mz. A Lt. 35 del Distrito de Imperial, con un área de terreno de 44.85 m², y mediante los documentos que sustentan la solicitud del administrado se verifica que según Minuta de Compra Venta con fecha febrero de 2021 el administrado Sr. DIAZ TITO, SEVERINO con D.N.I. N° 15373028 y Sra. Oropeza de Diaz Justa con D.N.I. N° 15371641 adquieren el predio en mención por parte de Agroindustria San Isidro S.A.

Que, en ese contexto Agroindustria San Isidro S.A. inscrita en la Partida P03079993 Asiento 002 es propietario de 102 m² (6,200 m²) que por acuerdo de Socios se acordó independizar para la transferencia en compra venta de los terrenos para los Socios trabajadores, jubilados, otros; y según el plano perimétrico y Memoria descriptiva adjunto la ubicación y área que le corresponde al administrado se encuentran consignados en dichos sustentos.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Declarar PROCEDENTE la INSCRIPCIÓN DE PREDIO en el SRTM respecto al predio urbano ubicado en Anexo el Establo Mz. A Lt. 35 del Distrito de Imperial, con un área de terreno de 44.85 m², a favor de la Sociedad Conyugal conformado por el Sr. DIAZ TITO, SEVERINO identificado con D.N.I. N° 15373028 y Sra. Oropeza de Diaz Justa identificada con D.N.I. N° 15371641; según Minuta de Compra Venta con fecha febrero de 2021 y por los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante
EFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA